



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

C.U.T. N° 143837 - 2018

Resolución Administrativa

N° 163 - 2018-ANA-AAA-CF-ALA.B

BARRANCA, 03 SET. 2018

VISTO:

El expediente administrativo de registro CUT N° 143837-2018 de fecha 15 de Agosto de 2018, tramitado por la empresa MAJA ENERGÍA S.A.C., identificada con RUC N° 20515431579, representado por el Sr. José Antonio Labarthe Pflucker, identificado con DNI N° 09155405, sobre autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para el desarrollo del estudio "Afianzamiento Hídrico Quebrada Huiscash, Sub Cuenca Quero", y;

CONSIDERANDO:

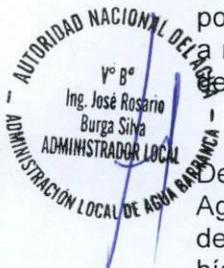
Que, el numeral 80.1 del artículo 80° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y su modificatoria con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, dispone que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene el carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una misma fuente de agua, y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, establece en el inciso a) del Artículo 11° que corresponde el Formato Anexo N° 04, debidamente completado, para la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial o subterránea sin perforación de pozo exploratorio;

Que, el inciso b) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, prescribe que, es función de las Administraciones Locales de Agua: "Autorizar estudios de aprovechamiento hídrico y otorgar permisos de uso de agua, informando al Director de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con solicitud de fecha 15 de agosto de 2018, la empresa MAJA ENERGÍA S.A.C. identificada con RUC N° 20515431579, representada por el Sr. José Antonio Labarthe Pflucker, solicita Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial para desarrollar el proyecto "Afianzamiento Hídrico Quebrada Cóndor, Sub Cuenca Quero;

Que, mediante Informe Técnico N° 042-2018-ANA-AAA.CF-ALA.B-AT/ERGR, de fecha 29 de agosto de 2018, la Administración Local de Agua Barranca, concluye que la empresa MAJA ENERGÍA SAC, ha cumplido con presentar los requisitos que exige el TUPA Procedimiento 011, de la Autoridad Nacional del Agua: Autorización de ejecución de Estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Superficial, como es el Formato Anexo N° 04, el mismo que forma parte del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2014-ANA, y recomienda autorizar a la empresa MAJA ENERGÍA S.A.C., para que en un plazo de seis (06) meses ejecute el estudio del proyecto "Afianzamiento Hídrico Quebrada Huiscash, Sub Cuenca Quero", en el punto de interés ubicado en las coordenadas UTM (WGS 84) 279 226E - 8 886 509N (3 925 m.s.n.m.), de la Quebrada Huiscash, jurisdicción del Distrito de Huasta, Provincia de Bolognesi, Departamento de Ancash;

Que, de conformidad al inciso b) del artículo 48° del "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y con la facultad conferida mediante Resolución Jefatural N° 215-2018-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa MAJA ENERGÍA S.A.C. identificada con RUC N°: 20515431579, ejecute el estudio "Afianzamiento Hídrico Quebrada Huiscash, Sub Cuenca Quero", en el punto de interés ubicado en las coordenadas UTM (WGS 84) 279 226E - 8 886 509N (3 925 m.s.n.m.), de la Quebrada Huiscash, jurisdicción del Distrito de Huasta, Provincia de Bolognesi, Departamento de Ancash, por las razones expuestas en la parte del considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de seis (06) meses, el mismo que se computará a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO°.- Precisar que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el peticionario cuente con la respectiva aprobación de los estudios, y la licencia de uso de agua, conforme a lo establecido por el artículo 53° de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la empresa MAJA ENERGÍA S.A.C., con copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA BARRANCA

Ing. JOSE ROSARIO BURGA SILVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA